# Elecciones en la FVF

Tiempo de lectura: 2 min.

El pasado jueves 4 de marzo se celebró de manera sorpresiva las elecciones de la Federación Venezolana de Futbol (FVA) para la designación de las autoridades del Consejo Directivo, Comisión de Finanzas, Comisión de Gobernanza, Auditoria y Cumplimiento, Comisión Disciplinaria o Consejo de Honor, Comisión de Ética, Cámara de Resolución de Disputas y la Comisión de Apelación.

El referido proceso electoral, de inmediato, generó todo tipo de especulaciones en el ambiente futbolístico del país. Atletas, entrenadores, dirigentes y padres y representantes se preguntaban entre si, sobre cual o cuales habían sido los motivos o razones para adelantar las elecciones de la FVF, que correspondía hacerlas el próximo año en concordancia con el inicio del nuevo ciclo olímpico.

Igualmente, al conocerse “El Proyecto Electoral”, elaborado y aprobado por la Junta Electoral Nacional de la FVF, que normaba la realización del proceso, las preguntas e inquietudes no se hicieron esperar:

... ¿Si en el “proyecto” se establece que, la Junta Electoral es para el periodo 2021-2025, como se entiende que norme o regule un proceso para los anos 2024-

2028?

... No se tomó en cuenta que, el Padrón de afiliados deberá estar actualizado y en concordancia con el Articulo 41 de la Ley Orgánica del Deporte y relacionado con el Articulo 24 de su reglamento que señalan taxativamente que, los procesos electorales deberán realizarse a partir de la información actualizada y disponible para los interesados en el Registro Nacional del Deporte. Es importante destacar que, según la ley, son parte del universo electoral los inscritos en el Registro Nacional del Deporte, lo que significa que no basta con estar afiliado a la federación es obligatorio legalmente estar en el registro. Ahora bien, el comentario generalizado en el mundo del deporte venezolano es que el famoso Registro dejo de funcionar hace muchos años, al igual que el directorio del IND, lo que convierte a las federaciones en entidades ilegales por no estar inscritas o registradas formalmente.

...El IND debería haber recibido la información actualizada de las afiliaciones a la FVF y a través de un oficio, ya que no funciona el Registro Nacional del Deporte, declarar la legitimidad de la información para que con esa base de datos se publique el Listado Preliminar y corresponderá a los interesados en la fase de impugnación, reclamar cualquier anomalía.

... De los recaudos exigidos ¿dónde quedan las Declaraciones Juradas del Patrimonio de los postulados?

.... La Ley del Deporte es clara al señalar, que cada principal debe tener su suplente. Entonces cabe preguntar ¿por qué en el tarjetón presentado solo hay 11 principales y solo 6 suplentes? Igual irregularidad ocurrió con la Comisión de Apelacione, que no cuenta con suplentes.

... La Cámara de Resolución de Disputas no diferencia entre principales y suplentes.

En fin, este maremágnum de proyectos, cronograma, leyes, reglamentos, omisiones y procedimientos da pie para que se produzca una manipulación en las diferentes fases del proceso electoral, originando así unos resultados no confiables al final del proceso.

Al conocerse, los resultados de la elección en donde fueron reelectos las autoridades federativas, un grupo de árbitros al ver todo aquello solo se limitaron a sacar la Tarjeta Roja, para señalar la invalidez del proceso y reclamar una nueva elección bajo reglas claras y transparentes, que permita una elección libre y democrática.

ver PDF
Copied to clipboard